

ACUERDO 028 DE 2024
(20 de septiembre de 2024)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el – INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.”.

Que, de la misma forma, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que dice: "ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos

Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que realizado el análisis y proyección por parte del área financiera de INFOTEP sobre las necesidades al cierre de la vigencia 2024, se pudo determinar que existe un faltante de recursos para el salario y las remuneraciones no constitutivas de factor salarial de la planta permanente y para las contribuciones inherentes a la nómina de la planta temporal.

Que en el presupuesto según Ley 2342 de diciembre 15 del 2023, y Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo del 2024, para la vigencia 2024 existe un rubro llamado A-01-02-01 (SALARIO) con un saldo disponible por valor de Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco MilNoventa y Dos Pesos Mlv (\$169.505.092.00), y Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Mlv (\$229.668.768.00) en el rubro llamado A-01-01-02 (CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA), para ser trasladado.

Que Infotep, Requiere Acreditar los siguientes rubros:

Rubro: A-01-01-01 Salario. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar este valor por concepto salario la suma de \$283.926.600.00 para pagar conceptos tales como: Salario Básico, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Bonificación por Servicios Prestados, y Prima de Navidad entre Otros.

Rubro: A-01-01-03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar la suma de \$73.247.260.00 para pagar conceptos tales como: Vacaciones, Indemnización por Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación y Prima Técnica No Salarial.

Rubro: A-01-02-02 Contribuciones Inherentes a la Nómina. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar la suma de \$42.000.000.00. para pagar conceptos tales como: Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Aportes a la Seguridad Social en Salud, Auxilio de Cesantías y Aportes Generales al Sistema de Riesgos laborales.



C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D	S R U B O U R D	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-01	02	01		10	SALARIO	169.505.092.00	
A-01	02	02		10	CONTRIBUCIONE S INHERENTES A LANÓMINA		42.000.000.00
A-01	01	01		10	SALARIO		127.505.092.00
A-01	01	02		10	CONTRIBUCIONE S INHERENTES A LANÓMINA	229.668.768.00	
A-01	01	03		10	REMUNERACIONE S NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		73.247.260.00
A-01	01	01		10	SALARIO		156.421.508.00
					TOTALES	\$399.173.860.00	\$399.173.860.00

Que, de conformidad a lo anterior el INFOTEP, requiere trasladar recursos de los rubros antes mencionados por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$399.173.860.00.) para cubrir las necesidades identificadas en los rubros de la planta permanente y la planta temporal. Atender estas necesidades es de vital importancia para la Entidad, toda vez que afecta la funcionalidad de la misma.

Que el jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad





presupuestal N. 424 con fecha de registro 2024/07/17 para tramitar el presente traslado.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- INFOTEP, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Literal h. del Artículo 29 – Acuerdo 29 de 2022- Estatuto General establece: Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D	S R U B C O R D	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-01	02	01		10	SALARIO	169.505.092.00	
A-01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000.000.00
A-01	01	01		10	SALARIO		127.505.092.00
A-01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668.768.00	
A-01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		73.247.260.00
A-01	01	01		10	SALARIO		156.421.508.00
					TOTALES	\$399.173.860.00	\$399.173.860.00



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las previsiones contenidas en el Presente Acuerdo, están supeditadas a la aprobación de qué tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surte el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO: El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Derogatoria y Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

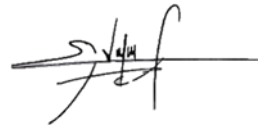
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 20 días del mes de septiembre de 2024.



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

Presidente



ANDRÉS MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico